



POLÍTICA SOBRE  
LOS DERECHOS  
HUMANOS Y  
LABORALES  
DE CEPSA



# POLÍTICA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE CEPSA

## ÍNDICE

<b>1. GLOSARIO DE TÉRMINOS</b>	<b>3</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVO</b>	<b>4</b>
<b>4. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>4</b>
<b>5. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN</b>	<b>4</b>
5.1. Principios de actuación del Grupo Cepsa en materia de derechos humanos	4
5.2. Principios de actuación del Grupo Cepsa en materia de derechos laborales	6
<b>6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO</b>	<b>6</b>
<b>7. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN</b>	<b>7</b>
<b>8. RESPONSABILIDAD E IMPLEMENTACIÓN</b>	<b>7</b>
<b>9. GESTIÓN DE LA POLÍTICA</b>	<b>8</b>
<b>10. DISTRIBUCIÓN Y PUBLICACIÓN</b>	<b>8</b>
<b>11. RELACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL</b>	<b>8</b>

# 1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Comisión del Consejo de Auditoría, Cumplimiento y Ética:** es el órgano delegado del Consejo de Administración cuyo papel fundamental consiste en asesorar y prestar ayuda especializada al Consejo de Administración en todo aquello que tenga relación con los sistemas de gestión de riesgos, control interno, cumplimiento, y auditoría interna; la elaboración de la información financiera de la Sociedad, su comunicación a terceros y la relación con el Auditor de Cuentas.

**Comité operativo de Cumplimiento y Ética:** Es el órgano colegiado dependiente orgánica y funcionalmente de la Comisión del Consejo de Auditoría, Cumplimiento y Ética. Es el responsable de velar porque se desarrollen las actividades y negocios conforme a la normativa vigente y a las Políticas y procedimientos internos, asegurando que la empresa opera con integridad según los compromisos determinados por el Consejo de Administración en el Código de Ética y Conducta. Para ello, tiene atribuidas amplias competencias, autonomía presupuestaria e independencia de actuación a través de la Oficina de Ética y Cumplimiento ubicada bajo la dependencia de la Dirección de Auditoría Interna, Oficina de Ética y Cumplimiento y Riesgos Corporativos.

**Dirección de Auditoría Interna, Cumplimiento y Riesgos Corporativos:** es la Dirección encargada de la supervisión del correcto funcionamiento de la Oficina de Ética y Cumplimiento, que intervendrá de acuerdo con las funciones derivadas de este procedimiento.

**Incumplimiento:** cualquier hecho presuntamente contrario a los principios generales de actuación y valores éticos recogidos en el Código de Ética y Conducta, o en la normativa interna y externa que rige al Grupo Cepsa. También tendrá consideración de incumplimiento cualquier irregularidad frente al Código Penal que pudiera constituir la comisión de un delito imputable a la persona jurídica.

**Oficina de Ética y Cumplimiento:** Es la Unidad responsable de mantener el programa ético en el Grupo Cepsa y velar por su cumplimiento, la gestión del Canal de Ética y Cumplimiento, así como colaborar con el adecuado diseño e implantación de las actividades de control necesarias para que los negocios desarrollen sus actividades conforme a la normativa externa e interna vigente. Adicionalmente, es la encargada de coordinar que otras unidades de aseguramiento normativo lleven a cabo los programas de cumplimiento necesarios.

## 2. INTRODUCCIÓN

El Consejo de Administración de Compañía Española de Petróleos, S.A.U. tiene atribuida la responsabilidad de formular la estrategia y aprobar las Políticas corporativas de la Sociedad, así como de supervisar los sistemas de control interno. En el ejercicio de estas responsabilidades y en congruencia con el Código de Ética y Conducta, así como con la Misión, Visión y Valores del Grupo Cepsa y con su cultura de cumplimiento y prevención de incumplimientos, dicta esta Política sobre los Derechos Humanos y Laborales (en adelante, la Política).

El bloque II del Código del Código de Ética y Conducta de la Compañía Española de Petróleos, S.A.U. y de su grupo de empresas (en adelante Grupo Cepsa), pone de manifiesto su firme compromiso con los derechos humanos y laborales.

La no discriminación por razón de raza, nacionalidad, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, ideología, religión o cualquier otra condición personal, física o social así como la igualdad de oportunidades, son, entre otros, instrumentos para la implantación de políticas responsables:

- en la gestión de la organización y
- en la relación con sus grupos de interés y especialmente con sus profesionales.

### 3. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es establecer las pautas básicas que deben definir el comportamiento de consejeros y empleados del Grupo Cepsa, así como terceros con los que nos relacionamos haciendo negocios, en relación con el cumplimiento de los derechos humanos y laborales en todos los emplazamientos donde operamos.

En el marco de las relaciones laborales, la presente Política busca promover la ausencia de discriminación a causa de cualquier factor de diversidad (género, edad, raza, o cualquier otra distinción personal), de manera que se sancionen conductas contrarias a la dignidad humana y al cumplimiento de los derechos universales establecidos en este sentido, y se impulsen medidas para fortalecer comportamientos éticos en un ambiente de igualdad, y que consecuentemente favorezcan un entorno de diversidad.

En el marco de los Derechos Humanos y Laborales, el Grupo Cepsa considera el respeto a la dignidad de las personas y a los derechos que le son inherentes, parte esencial de su responsabilidad corporativa, y constituyen requerimientos indispensables en el desarrollo de las actividades que lleva a cabo en cualquier país o entorno social.

El Grupo Cepsa, además de cumplir con la legislación vigente en cada estado, y en coherencia con su Código de Ética y Conducta, formaliza la presente Política de acuerdo con las leyes y prácticas internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, la Declaración de los Principios Fundamentales de Derecho en el Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, y teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos del Gobierno de España aprobado el 28 de julio de 2017.

De igual modo, su comportamiento se adecúa a los Diez Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas al que está adherida desde 2005, a la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Asamblea General de las Naciones Unidas y al Convenio OIT 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales.

### 4. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de aplicación a los consejeros y empleados del Grupo Cepsa, así como terceros con los que nos relacionamos haciendo negocios, de aquellas filiales en la que Cepsa disponga de control efectivo (>50% de participación). En aquellas sociedades participadas en las que el Grupo Cepsa no tenga control efectivo, la sociedad promoverá principios y directrices coherentes con los establecidos en esta Política.

Grupo Cepsa fomenta que los terceros con los que realiza negocios desarrollen y apliquen programas éticos que sean coherentes con nuestros estándares. Cepsa tomará las medidas oportunas cuando considere que éstos no han cumplido con nuestras Políticas y sus obligaciones contractuales.

### 5. COMPROMISOS Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

#### 5.1 Los principios de actuación del Grupo Cepsa en materia de derechos humanos, atendiendo a los diferentes colectivos son:

##### Profesionales:

El Grupo Cepsa se compromete a respetar los derechos humanos de todos sus profesionales, brindando un ambiente laboral de máximo respeto a la dignidad de las personas, evitando en todo momento:

- Las conductas discriminatorias por razón de sexo, origen étnico, credo, religión, edad, discapacidad,

afinidad política, orientación sexual, nacionalidad, ciudadanía, estado civil, estatus socioeconómico o cualquier otra distinción de la persona.

- Toda forma de acoso, intimidación o violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
- Fomentar el empleo digno, respetando escrupulosamente el derecho de las personas a no ser víctimas del trabajo forzoso y rechazando cualquier forma de explotación laboral, especialmente la infantil. En esta línea, se compromete a verificar sus procesos de contratación e incorporación de empleados con el fin de que todos ellos superen los 16 años, edad legal mínima para trabajar en España o la estipulada en el país de operación en el caso de ser más restrictiva.
- Respetar la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva, así como el ejercicio de la actividad sindical y la protección reconocida a los representantes de los trabajadores, de conformidad con la legislación laboral de cada país, y conforme a los convenios de la OIT números 87 y 98 sobre libertad sindical y la libertad del derecho de sindicación, y sobre el derecho de sindicación y la negociación colectiva respectivamente, ratificados igualmente por España.
- Velar por la seguridad y la salud laboral, ofreciendo un entorno de trabajo seguro y saludable en todas sus instalaciones, cumpliendo escrupulosamente los requerimientos legales y adoptando normas y procedimientos en materia de prevención de riesgos y salud laborales.
- Promover acciones de formación y sensibilización que garanticen una cultura de respeto de los derechos humanos y laborales entre sus profesionales, y que fomente la sensibilización de éstos hacia terceros con los que se relacionan haciendo negocios.

## **Proveedores**

El Grupo Cepsa espera de sus proveedores y contratistas que respeten los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

En cualquier caso, el Grupo Cepsa promoverá el compromiso con los derechos humanos a lo largo de la cadena de suministro de acuerdo al contenido de esta Política. De este modo, el Grupo Cepsa se compromete a:

- Valorar en sus procesos de homologación a aquellos proveedores y contratistas que dispongan de política propia sobre derechos humanos o, en caso de no tenerla, compartan los principios del Código de Ética y Conducta del Grupo Cepsa.
- Requerir a su cadena de suministro el refrendo del "Código Ético de Proveedores del Grupo Cepsa", o que hayan adoptado los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Establecer canales de comunicación con sus proveedores y contratistas que permitan poner de manifiesto posibles incumplimientos.
- Exigir el respeto de los principios y normas internacionales sobre el empleo de la fuerza, en particular el Código de Conducta Internacional para proveedores de servicios de seguridad privada (International Code of Conduct for Private Security Service Providers: <http://www.icoc-psp.org/>), ello teniendo en cuenta que el desarrollo de algunas actividades del Grupo Cepsa se llevan a cabo en entornos de riesgo que requieren el uso de empresas públicas o privadas de seguridad.

## **Clientes**

El Grupo Cepsa espera de sus clientes un comportamiento y una gestión de sus actividades económicas ajustadas a la legalidad vigente, expectativa que debe extenderse igualmente al respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

De igual modo, el Grupo Cepsa respeta los derechos humanos de sus clientes, y se compromete a:

- Prestar servicios y proporcionar productos que, atendiendo a su naturaleza, sean seguros y respetuosos con el medio ambiente, así como a ofrecer información veraz sobre los mismos.

- Garantizar en todo momento el derecho a la intimidad, protegiendo y haciendo uso apropiado de los datos de carácter personal cedidos por sus clientes.

### **Comunidades locales y comunidades indígenas**

El Grupo Cepsa respeta los derechos humanos de las personas de las comunidades locales de las zonas en las que desarrolla su actividad.

Dadas las características de la actividad del Grupo Cepsa, especialmente relevante es su compromiso con los derechos humanos de las comunidades indígenas, en conformidad con el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo y con la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

El Grupo Cepsa define en su Procedimiento de Relaciones con la Sociedad sus compromisos en las relaciones con las Comunidades Indígenas.

### **5.2 Los principios de actuación del Grupo Cepsa en materia de derechos laborales, igualdad de oportunidades y no discriminación son:**

- Promulgación del principio de igualdad, a través del desarrollo del respeto a la diversidad y fomento de la no discriminación. El Grupo Cepsa prestará especial atención al impulso de la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, al desarrollo profesional, a la compensación, a una promoción profesional basada en el mérito, fomentando una comunicación fluida y transparente.
- Establecimiento de los mecanismos para mantener un adecuado seguimiento de aquellos indicadores que permitan avanzar de forma progresiva en la igualdad efectiva, teniendo siempre en cuenta la naturaleza de los distintos negocios y sociedades del Grupo.
- Sensibilización y formación a la plantilla con el objeto de avanzar en el conocimiento de la igualdad, respeto a la diversidad y desarrollo de una cultura que facilite los cambios que puedan producirse por la aplicación de políticas de igualdad en nuestra sociedad.
- Implantación de medidas de flexibilidad y de conciliación que faciliten el equilibrio de la vida personal, la corresponsabilidad familiar y la carrera profesional.
- Fomento y mantenimiento de las certificaciones y distintivos que acrediten el compromiso y la evolución del Grupo con los principios de igualdad de oportunidades, de no discriminación y de respeto a la diversidad.
- Comportamiento ejemplar de todos los profesionales del Grupo Cepsa, cuya actuación impulse la igualdad de oportunidades, promueva y respete la diversidad, fomentando una atmósfera de confianza que potencie la calidad de vida y de trabajo de las personas.
- Extensión de los principios de igualdad a la cadena de valor, proporcionando información a proveedores y contratistas de los compromisos adquiridos por el Grupo Cepsa en materia de igualdad de oportunidades y protección frente al acoso.

## **6. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

El Código de Ética y Conducta, goza del máximo rango normativo dentro de Cepsa y esta Política desarrolla una parte esencial de dicho Código.

Las personas que infrinjan nuestro Código y esta Política en concreto, pueden estar poniendo en peligro a la compañía por lo que pueden ser objeto de medidas disciplinarias y de sanciones legales.

Cada incumplimiento será analizado individualmente y, en el supuesto que sea preciso, será sancionado de acuerdo con nuestros procedimientos internos, los convenios y la normativa legalmente aplicable.

También pueden ser objeto de medidas disciplinarias:

- Las personas que no adopten la diligencia debida para detectar una infracción;
- Las personas que no colaboren con las investigaciones, y en concreto aquellas que destruyan u oculten información relevante para una investigación, o proporcionen declaraciones falsas, incompletas o engañosas.
- Aquellos responsables jerárquicos que intenten tomar represalias contra alguien que ha comunicado "de buena fe" una posible infracción o que está colaborando con una investigación en su área.

## 7. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

La Oficina de Ética y Cumplimiento, integrada en la Dirección de Auditoría Interna, Oficina de Ética y Cumplimiento y Riesgos Corporativos, realizará un control continuo con el objetivo de identificar comportamientos contrarios a los determinados en esta Política y en el Código de Ética y Conducta.

Lo anterior se entiende a salvo de aquellos órganos o unidades específicamente dedicadas al control de las actividades delictivas o fraudulentas que sea necesario o conveniente crear en otras sociedades del Grupo a efectos del cumplimiento de la legislación sectorial o nacional de los países en los que aquellas desarrollen su actividad, con los cuales se establecerán las oportunas relaciones de coordinación, de conformidad con la legislación correspondiente.

La Dirección de Auditoría Interna, Oficina de Ética y Cumplimiento y Riesgos Corporativos, por mandato de la Comisión del Consejo de Auditoría, Cumplimiento y Ética, evaluará anualmente el cumplimiento de esta Política y la eficacia de los controles implantados, poniendo de manifiesto a la Comisión del Consejo de Auditoría, Cumplimiento y Ética cualquier infracción o incumplimiento.

El Comité Operativo de Cumplimiento revisará de forma periódica esta Política proponiendo al Consejo de Administración, cuantas modificaciones y actualizaciones consideren necesarias para su buen funcionamiento y control, atendiendo a las propuestas realizadas por la Oficina de Ética y Cumplimiento o cualquier profesional del Grupo Cepsa.

Al objeto de procurar el cumplimiento de la presente política, el Grupo Cepsa dispone de un procedimiento para la comunicación de incidencias y denuncia de irregularidades dentro de su web o a través del correo electrónico (**canaletica@cepsa.com**).

## 8. RESPONSABILIDAD E IMPLEMENTACIÓN

La Unidad de Relaciones Laborales y Marketing RRHH, integrada en la Dirección de Recursos Humanos y Organización, se responsabiliza de la implementación de esta Política.

La Política sobre los Derechos Humanos y Laborales, ha sido aprobada por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el 20 de noviembre de 2018.

## 9. GESTIÓN DE LA POLÍTICA

La gestión de la presente Política corresponde a la Unidad de Relaciones Laborales y Marketing RRHH del Grupo Cepsa, que deberá, por tanto, interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación, así como proceder a su revisión cuando sea necesario para actualizar su contenido.

## 10. DISTRIBUCIÓN Y PUBLICACIÓN

Por tratarse de una Política, su distribución y publicación será la definida para la Normativa General en el "Procedimiento para la gestión de normativa en el Grupo Cepsa" (PR-148), correspondiendo a la Unidad de Organización y Procesos la realización de la distribución, publicación y el control final de la misma.

## 11. RELACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL

Este documento normativo está relacionado principalmente con la siguiente normativa del Grupo Cepsa:

- PL-0001 Código de Ética y Conducta del Grupo Cepsa.
- PL-0019 Política General de Riesgos.
- PL-0006 Política de Conflicto de Interés..
- PL-0020 Política de Prevención de Delitos.
- PL-0017 Política de Análisis de Contrapartes.
- PL-0013 Política contra el soborno y la corrupción en el ámbito público.
- PL-0014 Política contra el soborno y la corrupción en el ámbito privado.
- PL-0018 Política del Canal de Ética y Cumplimiento.
- Mo-470 Manual de Relaciones con la Sociedad del Grupo Cepsa (Capítulo 2 de Política para las relaciones con las Comunidades Indígenas).
- PR-171 Procedimiento de actuación para la investigación de denuncias de acoso sexual y/o moral.



